



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13585

Miércoles 3 de Febrero de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1408 y 1414 2
Año 2021 - Dto. N° 25, 26, 27, 32 y 33 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-04, XXVIII-05, XXVIII-08 a XXVIII-15 8-9
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° 329 a 334 9-10
Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 17 y 18 10-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Comercio Interior
Año 2020 - Disp. N° 15, 22, 23, 25 a 27 12-13
Dirección General de Pesca
Año 2021 - Disp. N° 01 a 05 13-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1408

23-12-20

Artículo 1°.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 1272/17, quedando conformada de acuerdo al Anexo I (Planilla 1) que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Modifícase los Anexos I y II - (Planillas 3 y 15) del Decreto N° 243/10 en cuanto a su denominación, misiones y funciones y requisitos de los cargos los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo I (Planilla 1) y Anexo II (Planilla 4) que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud la que quedará conforme al Anexo I (Planilla 1) que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Apruébense las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio de los cargos creados, conforme al Anexo II (Planillas 1 a 6), que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes individualizados en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, para la cobertura de los cargos jerárquicos detallados en el mismo Anexo I (Planilla 1).

Artículo 6° - Los agentes designados en el Artículo anterior percibirán la diferencia salarial existente entre las categorías de revista y los cargos jerárquicos que en cada caso se indica, conforme se detallan en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud del Presupuesto para el año 2020.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1414

23-12-20

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 1) y 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 05 de octubre de 2020, la designación del Abogado Martín Sebastián CASTRO (M.I. N° 30.191.782 - Clase 1983) en el cargo de Director General de Prevención del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad, quien fuera designado mediante Decreto N° 479/20 y ratificado posteriormente mediante Decreto N° 932/20.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 05 de octubre de 2020, al señor Pablo Adrián AGUILA GARCIA (M.I. N° 31.148.552 - Clase 1984), en el cargo Director General de Prevención del Delito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 05 de octubre de 2020, al Abogado Martín Sebastián CASTRO (M.I. N° 30.191.782 - Clase 1983) como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Seguridad, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa: 5 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Programa: 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad: 1 - Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito, Ejercicio 2020.-

ÑO 2021

Dto. N° 25

22-01-21

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 28, Subprograma 03, la Actividad 02 - denominada Infraestructura - Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66- SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 70 - S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 8, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 26124

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.66.066 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 9.600,00
Total:	-\$ 9.600,00
2. Destino: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
01.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Conduc. de Sec.de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y cultura - FinFun: 3.5.1 - C.Eco : 2.1	\$ 9.600,00
Total:	\$ 9.600,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 26123

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	-\$ 121.502,00
Total:	-\$ 121.502,00
2. Destino: Ministerio de Salud	
01.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 121.502,00
Total:	\$ 121.502,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 26122

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 116.565,00
Total: \$ 116.565,00
2. Destino: Hospital Subzonal de Rawson	
23.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 116.565,00
Total: \$ 116.565,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 26118

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 -\$ 127.947,00
Total: -\$ 127.947,00
2. Destino: Hospital Zonal Trelew	
19.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 127.947,00
Total: \$ 127.947,00

Planilla Anexa N° 5

Modificación Presupuestaria N° 26116

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1-\$ 96.542,00
Total:-\$ 96.542,00
2. Destino: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
20.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1\$ 96.542,00
Total:\$ 96.542,00

Planilla Anexa N° 6

Modificación Presupuestaria N° 26119

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1-\$ 8.811,00
Total:-\$ 8.811,00
2. Destino: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1\$ 8.811,00
Total:\$ 8.811,00

Planilla Anexa N° 7

Modificación Presupuestaria N° 26120**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$ 151.324,00
Total:	-\$ 151.324,00
2. Destino: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
18.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 151.324,00
Total:	\$ 151.324,00

Planilla Anexa N° 8

Modificación Presupuestaria N° 26117**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2021**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.1	\$ 83.659,00
Total:	-\$ 83.659,00
2. Destino: Hospital Zonal de Esquel	
22.00.00.A01.3.5.6.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 83.659,00
Total:	\$ 83.659,00

Dto. N° 26 22-01-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 36° Aniversario de la Comuna Rural de Carrenleufu, a celebrarse el día 26 de Enero de 2021.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 26 de Enero de 2021 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural de Carrenleufu.-

Dto. N° 27 22-01-21

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 117° Aniversario de la Comuna Rural de Gastre, a celebrarse el día 31 de Enero de 2021.-

Dto. N° 32 26-01-21

Artículo 1°: Desígnese al señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412) para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la empresa Centrales Térmicas Patagónicas S.A., en la Asamblea General Ordinaria de la mencionada sociedad, a celebrarse el día 28 de enero de 2021, en primera convocatoria a las 10:00 horas; la que se llevará a cabo en forma virtual, por medio de la plataforma zoom, conforme Resolución I.G.J. N° 11/2020, o en caso de cesar las restricciones para la circulación establecidas por las autoridades en el marco de la emergencia sanitaria vigente, en la sede social sita en Avda. Cerviño N° 4449, 1er. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Centrales Térmicas Patagónicas S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expedirá, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°: Por Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente decreto.

Dto. N° 33 26-01-21

Artículo 1°.- Aprobar los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2021 de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique F. Ameghino, Dr. Atilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Facultar a las Juntas Vecinales de las Comunas Rurales citadas en el Artículo anterior a modificar mediante Resoluciones Comunales, los Presupuestos Generales de Gastos y Recursos, efectuando incrementos, disminuciones o compensaciones presupuestarias en los importes anuales de Partidas Principales y Parciales.-

ANEXO I**PRESUPUESTOS GENERALES - COMUNAS RURALES 2021**

COMUNAS RURALES	RESOLUCIÓN N°	IMPORTE ANUAL
ALDEA APELEG	666/2020	\$ 29.656.601,00
ALDEA BELEIRO	74/2020	\$ 42.727.573,67
ALDEA EPULEF	508/2020	\$ 20.416.559,35
BUEN PASTO	41/2020	\$ 28.858.162,94
CARRENLEUFU	333/2020	\$ 43.669.309,23
CERRO CENTINELA	312/2020	\$ 31.552.230,82
COLAN CONHUE	189/2020	\$ 34.803.503,90
CUSHAMEN	21/2020	\$ 71.914.719,81
DIQUE FLORENTINO AMEGHINO	293/2020	\$ 36.693.948,58
DR. ATILIO VIGLIONE	13/2020	\$ 31.184.935,00
DR. RICARDO ROJAS	07/2020	\$ 38.485.609,92
FACUNDO	124/2020	\$ 43.490.519,20
GAN GAN	407/2020	\$ 51.944.206,71
GASTRE	423/2020	\$ 254.520.000,00
LAGO BLANCO	25/2020	\$ 40.826.041,57
LAGUNITA SALADA	164/2020	\$ 28.148.870,94
LAS PLUMAS	615/2020	\$ 47.141.085,94
LOS ALTARES	050/2020	\$ 59.398.396,69
PASO DEL SAPO	28/2020	\$ 47.343.022,68
TELSEN	096/2020	\$ 75.662.802,36
TOTAL		\$ 1.058.438.100,31

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-04 14-01-21**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Seguridad, CAMIONETA FORD RANGER – DOMINIO FXN 899 Y CAMIONETA FORD RANGER – DOMINIO GRN 656, a los agentes que se detallan en el

Anexo I, pertenecientes al Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Los agentes autorizados para conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades, para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/01, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

Anexo I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Dependencia	Cargo
Ricardo Federico, BRICEÑO	32.246.417	1986	Ss. De Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	Planta Transitoria c/ funciones administrativas
Ariel Mario, Martínez	31.923.378	1985	Ss. De Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	Ayudante Administrativo 3-004-IV- Agrup. Pers. Tec. Adm. Planta temporaria
Anuar Karim, QUIJON	38.046.440	1994	Ss. De Seguridad Informática e Inteligencia Criminal	Planta Transitoria c/ funciones administrativas

Res. N° XXVIII-05 14-01-21

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 02 de octubre de 2020, los servicios prestados en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad, por la agente Gladis Angélica KANJER (M.I. N° 24.890.424 - 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 – Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno.-

N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-08 21-01-21

Artículo 1°.- Otorgar a la Suboficial Principal MASSACESE, María Viviana (D.N.I N° 21.021.834, clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Res. N° XXVIII-11 21-01-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General OL-MOS, Ricardo Marcos Antonio (D.N.I. N° 36.757.109 clase 1992) a partir del 28 septiembre de 2020.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará Supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-09 21-01-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los Servicios Suboficial Mayor Martín Benito VEGA (DNI N° 21.112.245, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-12 21-01-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General MELILLAN, Cesar Elías (D.N.I. N° 41.793.970, clase 1999) a partir del 15 de julio de 2020.-

Res. N° XXVIII-10 21-01-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Marcelo Antonio ALMAZAN (D.N.I. N° 20.844.488, clase 1969), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-13 21-01-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto, en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General RUIZ, Elías Gabriel (D.N.I. N° 38.801.183, clase 1995) a partir del 28 septiembre de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-14 21-01-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando -Escalafón General VEGA, Facundo Javier (D.N.I. N° 42.217.150, clase 1999) a partir del 30 de julio de 2020.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-15 21-01-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto, en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General MONTECINO, Emiliano Agustín (D.N.I. N° 38.799.580, Clase 1995) a partir del 15 de julio de 2020.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 329 30-12-20**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma ADN SUR S.R.L., CUIT N°

30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Octubre del año 2019 según Orden de Compra N° 86/2020 obrante a fojas 06 del presente expediente N° 2285-2020-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 – Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 330 30-12-20

Artículo 1°.-RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con firma AIRE URBANO S.R.L. C.U.I.T. 33-71223554-9 por la publicidad emitida en «Radio FM Total» solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de: Auspicio programa «Tarde de resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00hs a 20.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36416, Auspicio programa «Noticias de la mañana» emitido de lunes a viernes de 06.00hs a 08.00hs durante el mes de junio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36417, «Tarde de resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00hs a 20.00hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36554, Auspicio programa «Noticias de la mañana» emitido de lunes a viernes de 06.00hs a 08.00hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36555, Auspicio programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00hs a 14.00hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36552, Auspicio programa «Ruta 3» emitido de lunes a viernes de 14.00hs a 17.00hs durante el mes de julio del año 2019 según orden de compra de publicidad N° 36553.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma AIRE URBANO S.R.L. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública – Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 331 30-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma ADN SUR S.R.L., CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Noviembre del año 2019 según Orden de Compra N° 01/2020 obrante a fojas 04 del presente expediente N° 2286-2020-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 332 30-12-20

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma El Diario de Madryn SA C.U.I.T. 30-70768990-7 por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de Actos Gubernamentales durante los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre, octubre y diciembre del año 2019 según orden de compra N° 82/2020, N° 83/2020. N° 85/2020. N° 14/2020, N° 22/2020 Y N° 92/2020 respectivamente.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2019 con la firma El Diario de Madryn SA por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 333 30-12-20

Artículo 1°.- APRUÉBESE el aporte en especie a favor de la «Asociación Civil Radio Comunitaria Malvinas» con domicilio constituido en 2 de Abril N° 756 de la localidad de Gobernador Costa, en la persona de su Presidente el Sr. JARAMILLO, Ramiro Gabriel (D.N.I. N° 35.383.756) Y su Tesorera la Sra. TERÁN, María Elisa (D.N.I. N° 14.785.113) de la Asociación mencionada, consistente en un horno eléctrico con la finalidad de colocarlo en un premio de un sorteo realizado el día 10 de Septiembre con el fin de recaudar fondos para mejorar el funcionamiento de dicha entidad, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 964-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 334 30-12-20

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Viviendas Oficiales y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios de la Secretaría General de Gobierno con la firma «RUSCELLI ANTONIO LUIS» (C.U.I.T. N° 20-08188348-4), con domicilio constituido en Pueyrredón N° 153 de la ciudad de Rawson, correspondiente a la revisión y recarga de matafuegos existentes, en Casa de Gobierno, a efectos de resguardar la integridad estructural y funcionalidad del edificio de mencionado, y en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1442-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$75.050,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 17 29-01-21

Artículo 1°.-Designar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a las personas jurídicas públicas del Anexo I, que como tal forma parte de la presente Resolución, por los instrumentos que contengan actualizaciones de precio y/o Certificados de redeterminaciones de precios de obra pública, con arreglo a la instrucciones que disponga la Dirección General de Rentas, a partir de la fecha de la emisión de la presente.-

Artículo 2°.- A los fines de su identificación como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos respecto de lo establecido en el artículo anterior, deberán utilizar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) asignadas a cada Agente por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual deberá mencionarse en toda documentación remitida a esta Dirección General.

Artículo 3°.-La presentación de la Declaración Jurada y su respectiva boleta de depósito se efectuará por quincena, los días 10 (diez) y el día 25 (veinticinco) de cada mes o inmediato hábil posterior. La rendición de lo recaudado deberá efectuarse mediante las boletas agrupadas emitidas a través del S.I.A.T.

ANEXO I

Organismo / S.A.F.	C.U.I.T.
Tesorería General de la Provincia del Chubut	33-70958486-9
Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut	30-99915793-5

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	30-67049620-8
Subsecretaría de Servicios Públicos	30-99915496-0
Unidad Ejecutora Provincial	33-67048689-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	30-99922214-1
Instituto Provincial del Agua	30-71117742-2
Administración de Vialidad Provincial	30-99915762-5
Poder Legislativo - Honorable Legislatura Del Chubut	30-67049989-4
Poder Judicial - Superior Tribunal De Justicia Del Chubut	33-67046683-9

Res. N° 18**29-01-21**

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE a partir del 1° de febrero 2021 el Anexo I de la Resolución N° 182/14, por el Anexo I «Medios de Pago Habilitados», que es parte integrante de la presente resolución.

**ANEXO I
MEDIOS DE PAGO HABILITADOS**

Tributos y accesorios	Medios de pago habilitados
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Pago electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). - MercadoPago - Pago Fácil en comercios adheridos. - Rapipago en comercios adheridos. - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado. - Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la red. - Tarjeta de débito en receptorías y delegaciones de la D.G.R.
IMPUESTO DE SELLOS	<ul style="list-style-type: none"> - Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). - MercadoPago - Pago Fácil en comercios adheridos. - Rapipago en comercios adheridos. - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado. - Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la red. - Tarjeta de débito en receptorías y delegaciones de la D.G.R.
IMPUESTO INMOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Pago electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). - MercadoPago - Pago Fácil en comercios adheridos. - Rapipago en comercios adheridos. - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado. - Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la red. - Tarjeta de débito en receptorías y delegaciones de la D.G.R.

IMPUESTO INMOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Pago electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). - MercadoPago - Pago Fácil en comercios adheridos. - Rapipago en comercios adheridos. - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado. - Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la red. - Tarjeta de débito en receptorías y delegaciones de la D.G.R.
PRODUCTOS DE MAR – LEY XXIV N° 17	<ul style="list-style-type: none"> - Pago electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). - MercadoPago - Pago Fácil en comercios adheridos. - Rapipago en comercios adheridos. - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado. - Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la red. - Tarjeta de débito en receptorías y delegaciones de la D.G.R.
REGALÍAS HIDROCARBU RÍFERAS E HIDROELÉCTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Pago electrónico (Interbanking). - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado.
Tributos y accesorios	Medios de pago habilitados
RIFAS Y BONOS	<ul style="list-style-type: none"> - Pago electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). - MercadoPago - Pago Fácil en comercios adheridos. - Rapipago en comercios adheridos. - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado. - Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la red. - Tarjeta de débito en receptorías y delegaciones de la D.G.R.
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Pago electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). - MercadoPago - Pago Fácil en comercios adheridos. - Rapipago en comercios adheridos. - Depósito en Banco del Chubut S.A. mediante comprobante con código de barras generado. - Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la red. - Tarjeta de débito en receptorías y delegaciones de la D.G.R.
RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO - Para todos los tributos encuadrados en el mismo -	<ul style="list-style-type: none"> - Débito Directo por CBU en cuentas de cualquier entidad Bancaria.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

Disp. N° 15

19-10-20

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 36-03-175 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma AHONIKEN SRL, CUIT N°

33-70942692-9 con domicilio legal en Roque Sáenz Peña 1279 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el periodo 2020/2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 22 **30-11-20**

Artículo 1º.-REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 34-03-231 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA LONCO TRAPIAL LTDA, CUIT N° 30-71540936-0, con domicilio real en Tuten Levun y Pierre Mahuida s/n de la localidad de Gastre, Provincia de Chubut, para ser utilizado durante el período 2020-2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección General de Promoción Comercial el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 23 **30-11-20**

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 25-03-217 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la COMISIÓN DE FOMENTO 28 DE JULIO, CUIT N° 30-67043943-3, con domicilio legal en Chacra 338-Ruta Provincial 7 de la Ciudad de 28 de Julio- Provincia de Chubut, para ser utilizado durante el período 2020/2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 25 **03-12-20**

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 21-03-238 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma UNILAN TRELEW SA. CUIT N° 30-61709119-0, con domicilio legal en Alvarado 2895 de la localidad de CABA - Provincia de Buenos Aires; para ser utilizado durante el período 2020/2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 26 **29-12-20**

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 33-03-164 del Registro Público Provincial de copiadore, Barracas y/o Mayoristas correspondiente al señor CANCIAN HELVIO FEDERICO, CUIT N° 20-26067836-2, con domicilio legal en Lanquetrú s/n de la localidad de Gastre, para ser utilizado en los períodos 2020-2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabi-

litación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

Disp. N° 27 **29-12-20**

Artículo 1º.- REHABILÍTASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 30-03-056 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente al señor FOWLER SA, CUIT N° 30-52062647-2, con domicilio legal en Libertad N° 860- 2º A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, para ser utilizado durante el período 2020-2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totalidad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA**Disp. N° 01** **13-01-21**

Artículo 1º.- IMPONGASÉ, a la firma NOGALES PABLO Y NOGALES ERNESTO S.A., con domicilio constituido en la calle Eva Perón N° 710, , de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), por la infracción al Artículo 41 Inc. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75, artículo 1 de la Resolución N° 003/2017-SP y concordantes, en virtud de que el día 10 de Noviembre de 2.019 el B/P PUNTA PARDELAS (Mat. 3060) realizo actividad de pesca en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut en horario vedado para tal actividad.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 1821/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el Art. 52 de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 02 **13-01-21**

Artículo 1º.- IMPONGASE, a la firma AQUELLOS TRES S.A. con domicilio constituido en Eva Duarte N° 455 (Playa Unión), de la ciudad de Rawson, Provincia

del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P VALERIA ALEJANDRA (MAT.02614), el día 11 de Enero de 2.020. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0577/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 03 13-01-21

Artículo 1°.- IMPONGASE, a la firma AQUELLOS TRES S.A. con domicilio constituido en Eva Duarte N° 455 (Playa Unión), de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P VALERIA ALEJANDRA (MAT.02614), el día 19 de Enero de 2.020. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0578/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación,

según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 04 13-01-21

Artículo 1°.- IMPONGASE, a la firma AQUELLOS TRES S.A. con domicilio constituido en Eva Duarte N° 455 (Playa Unión), de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), por la infracción al Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyP, Art. 41 Inc. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P VALERIA ALEJANDRA (MAT.02614), el día 04 de Enero de 2.020. Como consecuencia del allanamiento liso y llano efectuado por la administrada, el monto de la multa será disminuido en un 50%, por lo que se deberá abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), siempre y cuando el pago sea efectuado dentro plazo fijado en el artículo 2°, caso contrario, se abonara la suma fijada en primer término.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0579/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 05 13-01-21

Artículo 1°.- IMPONGASÉ, al Sr. RAMIREZ, Cesar José, con domicilio constituido en la calle Alejandro Maíz N° 327, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, la multa de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), por infracción a los Art. 2 de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 21 de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P CLAUDIO (MAT. 2578), el 22 de Enero de 2020.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 0457/2020-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO DANIEL CRESPILO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Crespillo Mario Daniel S/Sucesión abintestato (Expte. 001645/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-02-21 V: 03-02-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi; Secretaría Interviniente, en autos caratulados: «Bastida, Jorge Abel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 357/2020), citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.); debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial.-

Rawson, Chubut 27 de Noviembre de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 03-02-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazabal, cita por cinco días al demandado MEJIA MANCILLA ANANIAS se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Fuentealba, Norma C/Mejia Mancilla, Ananias S/ Usucapión» (Expte N° 000076/2020), mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS, bajo apercibimiento

de ley.-

Trelew, Diciembre 23 de 2020.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 03-02-21 V: 04-02-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. EZEQUIEL JESÚS DANIEL LEZCANO, DNI N° 41.525.694, para que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar intervención que corresponda en los autos caratulados Sánchez, Walter Ignacio S/ Contribución asistencial 000491/2020 bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2020.-

PINO DANIELA FABIANA
Secretaria de Juzgado de Familia N° 2
Puerto Madryn

I: 03-02-21 V: 04-02-21

EDICTO

Por disposición del Señor Inspector General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DENOMINACION: AMPI S.R.L. SOCIOS: Ernesto José LANA, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1948, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 8.035.141, CUIT N° 20-08035141-1, comerciante, Ana María PARRA PARRA, de nacionalidad española, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 93.938.205, CUIL N° 23-93938205-4, ama de casa, ambos de estado civil casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en Zapiola N° 1124 de Trelew, Provincia del Chubut, y Federico Alexis LANA, argentino, nacido el 08 de agosto de 1995, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.084.698, CUIL 20-39084698-4, soltero, comerciante, domiciliado en Condarco n° 2055 de Trelew. INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato Privado de fecha 19 de marzo de 2020. SEDE SOCIAL: Ruta Nacional N° 3, Km 1453 de Trelew, Chubut. DURACION: Noventa y nueve años desde la inscripción en I.G.J. y Registro Público. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades; a) Explotación: explotación integral de playas de estacionamiento, garajes, cocheras, expendio de combustibles, lubricantes y accesorios para el automotor, y todos aquellos rubros que se puedan prestar a terceros en los expendios de combustibles; b) Comerciales: mediante la compraven-

ta, importación, exportación, permuta, representaciones, comisión, consignación de toda clase de productos, materias primas, la compraventa, comisión, consignación de artículos comestibles, expendio de bebidas, confituras y demás artículos de Kiosco o mini bar, como así también la provisión de servicios de telefonía mediante la provisión de teléfono fijo o locutorio, y servicios de internet y demás artículos relacionados directamente con cualquiera de los rubros del objeto social. c) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles; afectación al régimen de propiedad horizontal, fraccionamiento, redistribución de inmuebles, afectación a conjuntos inmobiliarios, clubes de campo, tiempos compartidos, cementerios privados, servidumbres, compra o venta de bienes inmuebles, como también toda clase de operaciones inmobiliarias sea de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles en la constitución de fideicomisos y Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, tasaciones, presupuestos, análisis, evaluación y desarrollo de proyectos de inversión. Constructora: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de edificios, caminos, puentes, obras electromecánicas, hidráulicas, instalaciones de servicios, administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomiso, y operaciones de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. CAPITAL SOCIAL: Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. DESIGNACION DE GERENTE. En este acto los socios acuerdan: a) nombrar como gerente al socio Ernesto José LANA por el término de tres ejercicios, teniendo a su cargo la firma social. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fecha de Instrumento: 19/03/2020 y 19/08/20.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

LLEWOD S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la constitución de la sociedad denominada LLEWOD S.R.L mediante instrumento privado de fecha 2 de Noviembre de 2020 y modificatorio de fecha 17 de Diciembre de 2020 1) Las Socias Señoras López Segovia Araceli Naomi DNI 94736421 C.U.I.T. 23-94736421-9 paraguaya, soltera, nacida el 14 de enero de 1984, comerciante, domiciliada en Av. Portugal N° 225, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; Caimi Koenig María Belén, D.N.I. 37067958, C.U.I.T. 23-37067958-4, argentina, soltera, nacida el 01 de septiembre de 1992, administrativa, domiciliada en Los Lirios 1981 Las Margaritas, de la Ciudad de Trelew Rawson, provincia del Chubut. 2) DENOMINACIÓN: LLEWOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.) / LLEWOD S.R.L. Denominaciones de uso igual e indistinto. 3) DOMICILIO: La sociedad establecerá su domicilio, de la sede social central en Av. Ducos N° 1085 Torre 2 Depto. E piso 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y una sucursal en Los Lirios N° 1981 Las Margaritas de la ciudad de Trelew provincia del Chubut. de DURACION: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. 4) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) SERVICIOS: De representación, conservación, mantenimiento, soporte e instalación de equipos informáticos, dispositivos electrónicos, tanto de hardware como de software; equipos computadoras, reciclados de cartuchos de impresión de tinta, tóner y/u otros; prestación, contratación, sub-contratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y electrónicos; reparación, mantenimiento, soporte e instalación de sistemas de video vigilancia y monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad; automatización y robótica Entornos y plataformas de comercio electrónico, servicios de capacitación, realización de eventos, proyectos de investigación y desarrollo de electrónica, procesos de automatización e informática, conferencias, cursos y talleres, exposiciones afines a nuestros propósitos. b) COMERCIALES: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de insumos, productos, materias primas, materiales relacionados con la computación, informática, plataformas y comercio electrónico y sistemas de seguridad electrónica. Así como su representación y/o distribución relacionados directa o indirectamente con los servicios enumerados u supra, para su comercialización conjunta, anexa o mediante la incorporación de las mismas; la adquisición, venta y/o permuta de productos para la industria informática-electrónica y realización de servicios relacionados directa o indirectamente dichos productos. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 100000.- (cien mil pesos), dividido en 100 cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

el Sra. López Segovia Araceli Naomi, suscribe 70 (setenta) cuotas de 1000 cada una, el Sra. Caimi Koenig María Belén, suscribe 30 (treinta) cuotas de 1000 cada una. Las Cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y duraran en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. GERENTES: se designan al Sra. López Segovia Araceli Naomi como Gerente General, y a la Sra. Caimi Koenig María Belén como Subgerente. 8) CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 03-02-21

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
LEGISLACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO
REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 206/2020, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62°- inciso 3)».

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985) todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente DI MARTINO, Franco (M.I. N° 31.636.564 - Clase 1985), dispuesto mediante Disposición N° 36/2019 - STGES emitida por la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria - Región IV - procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General de Gobierno regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido.

ARCHIVESE.

Firmado por Prof. Silvia Viviana REYNOSO Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación - Prof. Ana Florencia PERATA Ministro de Educación Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 206/2020

I: 02-02-21 V: 17-02-21

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42° del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 27 de Febrero del año 2021 a las 16:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huelgo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2020 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
5. Autorización de la Honorable Asamblea de la Comisión Directiva, para que la misma pueda disponer de la Venta de Bienes Muebles (Vehículos) que están fuera de modelo y servicio. Conforme análisis e informe previo de funcionamiento.
6. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
7. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65° del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, 2° VOCAL TITULAR, 3° VOCAL TITULAR Y 2° VOCAL SUPLENTE.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44ª del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

JUAN ANNA
Vicepresidente
Comisión Directiva
A.B.V.C.R.

I: 01-02-21 V: 03-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0085-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa – Ruta Nacional Nº 25 – Tramo: Las Plumas – Paso de Indios - Sección: Km. 234,12 - Km. 313,52 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Seiscientos Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 608.393.000,00) referidos al mes de Enero de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta (\$ 6.083.930,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-01-21 V: 03-02-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica, en función del inconveniente presentado en la página web del Sistema CONTRAT.AR para descargar la documentación licitatoria y habiéndose solucionado el mismo, la Prórroga del Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0074-LPU20.**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa:
«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 6 - Empalme Ruta Nacional Nº 40 (Ex. Ruta Nacional Nº 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial Nº 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación Nº 46-0074-LPU20.

VALOR Y CONSULTAS AL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); y consultas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública en el Proceso de Contratación Nº 46-0074-LPU20.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

I: 18-01-21 V: 05-02-21

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/21.**

OBRA: OBRA: DESARROLLO URBANÍSTICO: EN-SANCHE SUR 2

UBICACIÓN: ZONA SUR LIMITANDO CON TIERRAS DEL ESTADO NACIONAL.

(CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – SECTOR 3 – REMANENTE DE LA FRACCIÓN 2B) PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.827.823.257,19).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$18.278.232,57).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

(\$ 365.564.651,44).-

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 AÑOS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 30/06/2021.

HORARIO: DESDE LAS 08:15 HASTA LAS 10:30 HS. ACTO DE APERTURA LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60.

DÍA: 30/06/2021.

HORA: 11:00.

I: 01-02-21 V: 05-02-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021

NOMBRE DE LA LICITACION: «ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4 X 4 TIPO SUV»

DESTINO: INTENDENCIA
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$7.380.000,00)

EXPEDIENTE Nº: 148/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 12 de febrero de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS- RIVADAVIA Nº 390-2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS- RIVADAVIA No 390-2º PISO- HASTA DOS DIAS RABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390- HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 01-02-21 V: 05-02-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO
Concurso de Precios**

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS Nº 155147 – EXPEDIENTE Nº 00115-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.235.418).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS Nº 155157 – EXPEDIENTE Nº 00114-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 406.734).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS Nº 155153 – EXPEDIENTE Nº 00111-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.451.800).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS Nº 155156 – EXPEDIENTE Nº 00139-

MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 131.600).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155162 – EXPEDIENTE N° 00140-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 454.590).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155159 – EXPEDIENTE N° 0112-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 629.494).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155194 – EXPEDIENTE N° 00107-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MIL DOSIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 40.200).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GES-

TION DE COMPRAS N° 155195 – EXPEDIENTE N° 00136-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.530).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155192 – EXPEDIENTE N° 00109-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 139.750).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155196 – EXPEDIENTE N° 00122-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 122.565).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155193 – EXPEDIENTE N° 00123-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 62.700).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155183 – EXPEDIENTE N° 00124-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres para desayuno y merienda durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 248.540).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155182 – EXPEDIENTE N° 00116-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 728.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155188 – EXPEDIENTE N° 00117-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 303.125).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155185 – EXPEDIENTE N° 00126-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 93.350).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155186 – EXPEDIENTE N° 00118-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 49.000).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del

servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155177 – EXPEDIENTE N° 00127-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 572.430).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155169 – EXPEDIENTE N° 00132-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 98.960).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155166 – EXPEDIENTE N° 00121-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.308.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155173 – EXPEDIENTE N° 00142-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 30.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155170 – EXPEDIENTE N° 00120-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2518.400).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155176 – EXPEDIENTE N° 00130-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Febrero para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 338.429).-

FECHA DE APERTURA: 05/02/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 02-02-21 V: 05-02-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00